

PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO DE PERMISO	08
FECHA	03 FEB. 2016
ROL S.I.I.	6175-14

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
 C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 4432/15 de fecha 01/10/2015
 D) El Certificado de Informaciones Previas N° 65 de fecha 15/01/2015
 E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación interior sin Alterar Estructura (especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino Zapadores
 Lote N° 241 manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector ---
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba Pierde (MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	---			R.U.T.	---
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	Leoncio Sobarzo Ibarra			R.U.T.	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	---			R.U.T.	---
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	Jorge Moreno Sepúlveda			R.U.T.	---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	---			R.U.T.	---
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	Jorge Moreno Sepúlveda			R.U.T.	---
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA		
---	---	---	---		

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	300.000
SUBTOTAL DERECHOS MODIFICACIONES INTERIORES			1 %	\$	3.000
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES		\$ -	0 m2	\$	-
SUBTOTAL DERECHOS AMPLIACIONES			1,5 %	\$	-
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	3.000
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)			50 %	\$	-
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES				\$	3.000
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE			(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO			(-)	\$	
TOTAL A PAGAR				\$	3.000
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	28.279.600	FECHA	14.01.2016	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA		

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- La propiedad cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final, por Regularización Ley Nº 19.583 N° 305/2000 de fecha 19.05.2000, otorgado por la Dirección de Obras de Recoleta.
- 2.- Cuenta con Declaración del Arquitecto respecto al cumplimiento de la totalidad de las Normas de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, suscrita por el Arquitecto Patrocinante.
- 3.- Cuenta con presupuesto de ejecución de las obras por un monto \$300.000, suscrita por el Arquitecto Patrocinante.
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de edificación no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.

ME/mei_07.01.2016



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE